

Señor(a)

JUEZ (1°) CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Email: j01cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: **Proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real**

DEMANDANTE: **BANCOLOMBIA S.A.** - Nit. 890.903938-8

DEMANDADA: **ANGELA JOHANA MENDOZA RUBIO** - C.C. 1.068.347.338

RADICADO: **2021 - 00018**

Asunto: contestación de la demanda.

GILMAR JOAN ANGULO PALOMINO, abogado en ejercicio, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado de la demandada **ANGELA JOHANA MENDOZA RUBIO**, también mayor de edad y vecina de esta ciudad., por medio del presente escrito me dirijo a usted dentro del término legal, con el fin de contestar la demanda instaurada por la demandante **BANCOLOMBIA S.A.**, a través de apoderado.

EN CUANTO A LOS HECHOS DE LA DEMANDA

Al primero: es cierto.

Al segundo: no me consta, ya que no se ha aprobado en el proceso.

Al tercero: no me consta, ya que no se ha aprobado en el proceso.

Al cuarto: es cierto.

Al quinto: es cierto.

Al sexto: es cierto.

Al séptimo: es cierto.

Al octavo: es cierto.

Al noveno: es cierto.

Al décimo: es cierto.

Al undécimo: no me consta, ya que no se ha probado este hecho.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

De cierto modo nos oponemos a las pretensiones de la parte demandante, ya que en el caso de que no prosperen las excepciones propuestas, mi poderdante está dispuesta a realizar un acuerdo de pago que le permita ir saldando la obligación de una forma que no se comprometa su subsistencia propia y la de su familia, mediante cuotas más bajas y a largo plazo, toda vez que su capacidad de pago disminuyó en razón a que quedó desempleada, labora de manera ocasional como comerciante independiente.

HECHOS DE LA CONTESTACIÓN

1. Para la época de suscripción del pagaré, mi poderdante contaba con capacidad de pago, toda vez que laboraba como cajera en la librería y papelería: PANAMERICANA S.A., tal como se demuestra en la certificación laboral anexada como prueba.
2. Mi poderdante mientras estuvo empleada, siempre fue puntual con el pago de las cuotas pactadas.
3. Lamentablemente mi poderdante quedó desempleada el día (06/02/2020)., tal como se demuestra en la certificación laboral anexada como prueba.
4. Lo anterior conllevó a que mi poderdante perdiera capacidad de pago y fallara con las cuotas pactadas, **más sin embargo, si comparamos la certificación laboral y la relación de pagos establecida en el (hecho 9°) de la demanda, tenemos que para el año 2020, mi representada alcanzó a realizar (4) pagos posteriores a su terminación laboral, demostrando con ellos su buena fe e interés en el pago de la obligación.**
5. Posterior a todo lo anterior, mi poderdante alcanzó a realizar más pagos y abonos a la obligación, los cuales no fueron descontados ni relacionados en la demanda.
6. Actualmente mi poderdante no cuenta con trabajo fijo, labora de manera ocasional como comerciante independiente.
7. Mi poderdante tiene toda la disposición de llegar a un acuerdo de pago y/o reestructuración de la deuda con la parte demandante, mediante cuotas más bajas y a largo plazo, que le permitan ir saldando la obligación, sin que se vea comprometida su subsistencia propia y la de su familia.
8. Mi poderdante vela por los estudios, sustento y manutención de sus (2) hijos menores de edad que están a su cargo: DARIHASSAI PAULINA ARIZA MENDOZA y DAIRO JOSÉ LUGO MENDOZA de 15 y 9 años de edad respectivamente.

9. Mi poderdante también vela por el sustento de sus padres, quienes son de la tercera edad.
10. La presente contestación de demanda se presenta dentro del termino legal, toda vez que los términos para presentar la misma comenzaron a correr a partir del día siguiente al de la ejecutoria de la providencia que resolvió favorablemente el incidente por falta de notificación, es decir, a partir del 10/10/2023.

PRETENSIONES DE LA CONTESTACIÓN

1. En el caso de que no prosperen las excepciones propuestas, mi poderdante está dispuesta a realizar un acuerdo de pago que le permita ir saldando la obligación de una forma que no se comprometa su subsistencia propia y la de su familia, mediante cuotas más bajas y a largo plazo, toda vez que su capacidad de pago disminuyó en razón a que quedó desempleada, labora de manera ocasional como comerciante independiente.

EXCEPCIONES DE MÉRITO

PRESCRIPCIÓN: En el pagaré se pactó la aceleración del plazo, en caso de incumplimiento de la obligación, tal como lo narró la parte demandante en el (hecho 7°) de la demanda.

Por causas ajenas a su voluntad, mi poderdante incumplió con el pago de la cuota pactada para el día 22/07/2020., razón por la cual, se hizo efectiva la aceleración desde dicha fecha, tal como lo narró la parte demandante en el (hecho 8°) de la demanda, y tal como se puede apreciar en el pagaré título valor del proceso.

Tenemos entonces que al día de hoy (24/07/2023)., la obligación se encuentra prescrita, toda vez que la fecha de exigibilidad del pagaré comenzó a correr hace más de (3 años), específicamente el día (22/07/2020), fecha en la que mi poderdante incumplió con el pago de la cuota pactada, causando con ello la aceleración y por ende su exigibilidad.

PAGO PARCIAL: ya que mi poderdante alcanzó a realizar unos pagos o abonos a la obligación, los cuales fueron recibidos por la demandante con posterioridad al 22/07/2022., y no han sido descontados como tampoco fueron relacionados en la demanda.

De hecho, mi poderdante se enteró de la existencia del proceso en el mes de enero del presente año, cuando fue personalmente a realizar un abono a la deuda, tal como se indicó en el (hecho 6) del respectivo incidente de nulidad.

BUENA FE: En el caso de que no prosperen las excepciones propuestas, mi poderdante está dispuesta a realizar un acuerdo de pago y/o reestructuración de la deuda, que le permita ir saldando la obligación de una forma que no se comprometa su subsistencia propia y la de su familia, mediante cuotas más bajas y a largo plazo, ya que su capacidad de pago disminuyó en razón a que quedó desempleada, labora de manera ocasional como comerciante independiente.

EXCEPCIÓN GENÉRICA: en virtud de la cual el despacho se servirá declarar todas aquellas excepciones procedentes y de las cuales se demuestre su existencia dentro del proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho los arts. 96 y 442 del CGP y demás normas concordantes y complementarias.

PRUEBAS - ANEXOS

1. Poder para actuar, conferido en los términos de la Ley 2213/2022.
2. Certificación laboral expedida por Panamericana S.A. a favor de la demandada.
3. Constancia de pagos o abonos que prueban el (hecho 5) de los hechos de la contestación.
4. Registro civil de nacimiento de los menores hijos de mi poderdante.

NOTIFICACIONES

La parte demandante como está en la demanda.

La demandada ANGELA JOHANA MENDOZA RUBIO, recibe notificaciones en la manzana G – casa 12 del conjunto cerrado Parque la Primavera de esta ciudad; al correo electrónico: angelarubio1986@gmail.com, y al número celular: 3215998395.

El suscrito recibe notificaciones en la calle 18 bis número 34 a - 90; al correo electrónico: gjap2688@gmail.com, y al número celular: 3137538410.

Respetuosamente,

GILMAR JOAN ANGULO PALOMINO

C.C. 1.065.593.958

T.P. 266.996

Señor(a)

JUEZ (1°) CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

j01cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: **Proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real**

DEMANDANTE: **BANCOLOMBIA S.A.** - Nit. 890.903938-8

DEMANDADA: **ANGELA JOHANA MENDOZA RUBIO** - C.C. 1.068.347.338

RADICADO: **2021 - 00018**

Asunto: poder.

ANGELA JOHANA MENDOZA RUBIO, mayor de edad e identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como demandada dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **GILMAR JOAN ANGULO PALOMINO**, también mayor de edad e identificado como aparece al pie de su correspondiente firma, para que me represente y ejerza mi defensa dentro del proceso de la referencia.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para notificarse, contestar demanda, conciliar, solicitar, recibir, sustituir, interponer recursos y nulidades, transigir, asistir a audiencias y diligencias, desistir, pedir y aportar pruebas, cobrar títulos judiciales, renunciar, reasumir y en general todas las facultades propias para la mejor defensa de mis intereses, de tal manera que en ningún momento se presuma que carece de facultades para representarme.

Sírvase reconocerle personería a mi apoderado en los términos de este mandato.

Respetuosamente:

ANGELA JOHANA MENDOZA RUBIO

C.C. 1.068.347.338

Acepto,

GILMAR JOAN ANGULO PALOMINO

C.C. 1.065.593.958

T.P. 266996

Email: gjap2688@gmail.com

PODER - gjap2688@gmail.com x Documentos de Google x CONTESTACIÓN angela mendo... x Leyes desde 1992 - Vigencia exp: x +

mail.google.com/mail/u/0/#search/angela+mendoza/KtbxLyHcTcJKRjHBv5TdWZMljGNfthqKL

Google Posgrado Virtual UDI Estudio de prevalén... RAMA JUDICIAL CONSULTA PROCES... Estrategia didáctica... TFG-L 371.pdf Concepto 064081 d...

Gmail

angela mendoza

Activo

99+ Mail

Redactar

7.357

angela johana mendoza para mí

23 jul 2023, 23:25 (hace 14 horas)

El dom., 23 de julio de 2023 5:59 p. m., GILMAR ANGULO <gjap2688@gmail.com> escribió:

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail

PODER angel me...

Responder Reenviar

UV muy alto 2:17 p. m. 24/07/2023

Registro de Operación: 156325355

RECAUDOS CONVENIOS MASIVOS

Sucursal: 524 - VALLEDUPAR

Ciudad: VALLEDUPAR

Fecha: 19/12/2022 Hora: 4:40:11

Secuencia: 700 Código usuario: 009

Código Convenio: 64924

Nombre Convenio: ALIANZA SGP S.A.S.

Tipo Identificación Pagador: Cédula de Ciudadanía

Identificación Pagador: 1068347338

Valor Total: \$ 76.895.00 ***

Medio de Pago: EFECTIVO

Valor Efectivo: \$ 76.895.00 ***

Valor Cheque: \$ 0.00 ***

Costo Transacción: \$ 0.00 ***

Referencia 1: 1068347338

Referencia 2: 82008

LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE
DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACION
ORDENADA AL BANCO

Registro de Operación: 124896015
ABONO CARTERA HIPOTECARIO INDIVIDUAL

Sucursal: 524 - VALLEDUPAR

Ciudad: VALLEDUPAR

Fecha: 19/12/2022 Hora: 4:39:44

Secuencia: 696 Código usuario: 009

Numero de Obligación: 90000082008

Tipo Abono Cartera: Pago Cuota

Valor Cuota: \$ 14,061,584.81 ***

Saldo Total: \$ 83,802,180.40 ***

Tipo Pago: 1

Modalidad Pago: N Número de producto: 1

Valor del Título: \$ 0.00 ***

Valor: \$ 923,105.00 ***

Valor Efectivo: \$ 923,105.00 ***

Valor Cheque: \$ 0.00 ***

Tipo y Cuenta a Debitar:

Valor a Debitar: \$ 0.00 ***

Valor Cuenta: \$ 0.00 ***

Msj pago: No aplica

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE
DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACION
ORDENADA AL BANCO

INSTRUCCIÓN PARA PAGO

Ciudad:
Fecha:

ANTIOQUIA
17/05/2022

SEÑORES: BANCOLOMBIA S.A.

Se autoriza al señor (a)
con cedula de ciudadanía (C).

PAGO A LA OBLIGACIÓN

Tipo de crédito

No de obligación

Valor a consignar a la obligación

CREDITO HIPOTECARIO
90000082008
270.000

\$

PAGO DE GASTOS JUDICIALES

Cuenta de ahorros Bancolombia No.

Nombre de la cuenta

Porcentaje de gastos judiciales más IVA

Valor a consignar de gastos judiciales

36056898080 Convenio No. 64924
ALIANZA SGP S.A.S.

9,0%

28.917,00

\$

17/05/2022

Jorge Humberto Valencia Morales -
johuvale@bancolombia.com.co

Esta autorización es válida únicamente hasta el
Para información adicional, comunicarse con

Recuerde solo consignar a las cuentas autorizadas en esta instrucción



AUTORIZA:
ALIANZA SGP SAS.
el: (4) 4025158

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 53081638

NUIP 1.066.292.849

Datos de la oficina de registro: Clase de oficina Consular Corregimiento Inscripción de Partida Código H D E

Notaría Potaría Número Consular Corregimiento Inscripción de Partida Código H D E

NOTARIA VALLEDUPAR - COLOMBIA CESAR VALLEDUPAR

LUGO MENDOZA

Nombre del niño: MAIRO JOSE

Sexo (con inicial) M MACCULINO

Fecha de nacimiento: Año 2014 Mes MAY Día 21

País de nacimiento (País) COLOMBIA CESAR VALLEDUPAR

Figura de nacimiento (Tipo de nacimiento) CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO

Apellido y nombres completos MENDEZA RUBIO ANGELA JOHANA

Documento de identificación (Clase y número) CC 1.068.347.338

Apellido y nombres completos QUIROZ MAIRO EMIRO

Documento de identificación (Clase y número) CC 1.065.664.636

Apellido y nombres completos QUIROZ MAIRO EMIRO

Documento de identificación (Clase y número) CC 1.065.664.636

Apellido y nombres completos QUIROZ MAIRO EMIRO

Documento de identificación (Clase y número) CC 1.065.664.636

Nombre y firma del funcionario que aut... REGIA ISABEL GUTIERREZ

Fecha de inscripción Año 2014 Mes MAY Día 21

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se...

Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

NOTARIA PRINCIPAL DEL CÍRCULO DE VALLEDUPAR CN + 624



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

RE: CONTESTACIÓN DE DEMANDA

Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar
<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 25/07/2023 17:10

Para: GILMAR ANGULO <gjap2688@gmail.com>

Buenas Tardes

Su solicitud ha sido registrada en sistema justicia XXI y será enviada al juzgado correspondiente.

Azapataca

Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y Familia de Valledupar

Carrera 14 Calle 14 Piso 6 Oficina 601 Palacio de Justicia

Teléfono: 57 - 5800688 | [Mail: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

De: GILMAR ANGULO <gjap2688@gmail.com>

Enviado: lunes, 24 de julio de 2023 16:51

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Cesar - Valledupar <j01cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar <csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: CONTESTACIÓN DE DEMANDA